1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO	Contrato de consultoría
NÚMERO	080-2025
OBJETO	Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Perijá (Más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga.
CONTRATISTA / ENTIDAD SUSCRIPTORA	CONSORCIO TT 2025.
SUPERVISOR / INTERVENTOR	Jaime Alejandro Vélez Agudelo Subdirector de Formulación y Evaluación.
VALOR INICIAL	$2.551.607.017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO	13 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de diciembre de 2025
CDP	1725 del 10 de enero de 2025
RP	21625 del 30 de mayo de 2025
No. PÓLIZA	21-45-101484190
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA	23 de diciembre de 2025

2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

MODIFICACIÓN No.	1	
FECHA MODIFICACIÓN	10 de diciembre de 2025	
	ADICIÓN	No aplica

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

TIPO DE MODIFICACIÓN Marque con una X según corresponda	**PRÓRROGA**	**X**
	SUSPENSIÓN	No aplica
	CESIÓN	No aplica
	OTRO ¿CUÁL?	No aplica
VALOR DE LA ADICIÓN	No aplica	
TIEMPO PRORROGADO	18 días calendario	
VALOR TOTAL	No aplica	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025	

3. BALANCE FINANCIERO DEL NEGOCIO JURÍDICO

VALOR INICIAL	$2.551.607.017
VALOR CON ADICIONES	$2.551.607.017
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$1.020.642.806,8
VALOR PAGADO A LA FECHA	$255.160.701,7
VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*	$765.482.105,1
SALDO LIBERADO	$0
SALDO POR EJECUTAR	$1.530.964.210,2

*Este valor se encuentra pendiente por desembolsar, sin embargo, ya cuenta con la facturación aprobada.

4. TIPO DE MODIFICACIÓN REQUERIDA

	ADICIÓN DEL VALOR	No aplica
X	**PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**	2 meses
	MODIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	No aplica
	CESIÓN	No aplica
	SUSPENSIÓN	No aplica
	OTRO	No aplica

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante oficio de consecutivo CTT080-294-2025 y radicado No 2025-R-401-002374 ID 18634 del 24 de diciembre de 2025, el contratista Consorcio TT 2025, presentó la siguiente solicitud de modificación al Contrato 080-2025, soportado en las siguientes consideraciones:

"(...)

- *Durante la realización de la audiencia de presunto incumplimiento se estableció que el equipo consultor a continuado en el trabajo y atención de observaciones técnicas que permitan dar cierre exitoso a los distintos productos provenientes del proyecto de consultoría.*

- *Que, gracias a lo anterior, se han evidenciado avances porcentuales en el cierre de procesos y entregables contractuales a la luz de las revisiones adelantadas por parte del equipo supervisor.*

- *Que dentro de los acuerdos formalizados en la audiencia adelantada se encuentra la entrega integral de los productos 3, 5 y 6 el próximo 30 de diciembre del 2025. Compromiso adquirido por esta consultoría como parte de las estrategias de cierre del proyecto.*

- *Que, teniendo en cuenta la magnitud de los entregables que se han venido generando y la cantidad de información a recibir por parte de la UPIT, los procesos de revisión y observación requerirán espacios de trabajo posteriores a la entrega de los productos.*

- *Que la revisión y atención de observaciones requerirán tiempos prudentes y proporcionales para lograr un cierre que cuente con la aprobación total de los productos conformados por esta consultoría. Muestra de ello son los procesos conjuntos adelantados hasta la fecha para los entregables construidos en las diferentes fases por esta consultoría.*

Por lo anterior, en línea con lo ya mencionado, se solicita de manera atenta a la UPIT la prórroga de la fecha de finalización del contrato con el fin de atender las

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

observaciones que puedan ser generadas por el equipo supervisor a los entregables de la consultoría, hasta el 31 de enero del 2026.

(...)"

Una vez analizados los antecedentes, la Subdirección de Formulación y Evaluación de la UPIT, en su calidad de dependencia supervisora del contrato, se permite conceptuar lo siguiente:

El Contrato No. 080 de 2025 tiene por objeto "*Realizar la captura y procesamiento de información primaria y secundaria para la formulación de los Planes Regionales de Transporte Intermodal de las Subregiones Sierra Nevada y Serranía del Perijá (más municipios ZOMAC aledaños), que garantice la conectividad de pasajeros y carga*". Dentro de su alcance, tanto en la cláusula segunda del contrato como en el numeral 2.1 del Anexo Técnico, se establece, entre otras actividades, la de "*Realizar el procesamiento de la información de acuerdo con los requerimientos de la entidad*".

Este procesamiento hace parte del Producto 3: Levantamiento de información primaria, el cual contempla la entrega de bases de datos y archivos finales debidamente validados, garantizando la consistencia, coherencia y calidad de la información recolectada para su posterior análisis. Asimismo, dicho procesamiento se encuentra directamente articulado con los Productos 5: Procesamiento de la información recopilada y 6: Informe final y bases de datos, también previstos en el alcance contractual y descritos en el Anexo Técnico.

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece que, como parte del Producto 5, podrán requerirse correcciones y complementos a las bases de datos y a los aforos realizados, considerando los periodos de toma de información, de tal manera que todas las bases correspondientes a los puntos de aforo cuenten con información completa de 24 horas, tanto para día típico como para fin de semana.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el consultor en su solicitud, así como el análisis efectuado por la supervisión del contrato, se ha evidenciado la necesidad de ajustar el cronograma previsto, en razón a las dinámicas propias del desarrollo del contrato, la magnitud y complejidad técnica de los productos en ejecución y los procesos de revisión, validación, emisión y atención de observaciones que deben adelantarse por ambas partes. En particular, la naturaleza del objeto contractual, que implica la captura, procesamiento, verificación y validación de información primaria y secundaria en territorios con

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

condiciones operativas diversas, exige tiempos adicionales que permitan garantizar la calidad, coherencia y consistencia de los productos entregados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y a los lineamientos definidos por la supervisión.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de contar con espacios posteriores a la entrega de los productos para adelantar los procesos de revisión técnica, formulación de observaciones y validación final, específicamente respecto de los Productos 3, 5 y 6, cuyo alcance comprende actividades de procesamiento, complementación y ajuste de la información recolectada. A ello se suma que dichos procesos dependen del acompañamiento y participación del equipo de la UPIT encargado de la supervisión, cuya vinculación y disponibilidad requieren el cumplimiento de los tiempos propios de los trámites administrativos de contratación y conformación del equipo del mes de enero, lo cual incide directamente en la programación y desarrollo de las actividades de revisión y seguimiento.

En este contexto, y considerando los compromisos adquiridos por el contratista en el marco de la audiencia de presunto incumplimiento y/o arreglo directo, particularmente la entrega integral de los productos el día 30 de diciembre de 2025, se estima necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada los procesos de revisión, ajuste y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión. Dichos procesos se adelantarán conforme a los tiempos, etapas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico, los cuales continuarán rigiendo la emisión, atención y cierre de observaciones, sin que su ampliación implique modificación alguna a dichos términos.

En virtud de lo anterior, se considera procedente la prórroga del Contrato No. 080 de 2025 por un término de 2 meses, hasta el 28 de febrero de 2026, plazo que se estima suficiente para asegurar el cierre técnico y administrativo del contrato, sin que ello implique modificación del alcance contractual ni adición de recursos económicos. Esta ampliación responde exclusivamente a la necesidad de contar con un periodo adecuado para la revisión, atención de observaciones y aprobación final de los productos, garantizando su calidad, coherencia y conformidad con los requerimientos establecidos en el contrato y su Anexo Técnico, estos tiempos se calcularon atendiendo el cierre de vigencia 2025, inicio de proceso de contratación del personal (equipo técnico de profesionales que actualmente apoyan la supervisión).

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

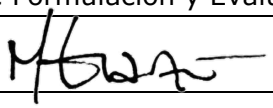
Finalmente, se precisa que la fecha de entrega de los productos por parte del contratista se mantiene conforme a lo acordado en la audiencia mencionada anteriormente, esto es, el 30 de diciembre de 2025, a partir de la cual se adelantará el proceso de revisión, cierre y aprobación a satisfacción previo a la finalización del plazo contractual prorrogado, conforme a los tiempos y procedimientos definidos en el Anexo Técnico.

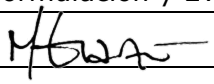
DOCUMENTOS ANEXOS

1. Parafiscales actualizados con soportes del revisor fiscal.
2. Certificado de existencia actualizado.
3. Oficio de Solicitud CTT080-294-2025, radicado No. 2025-R-401-002374 del 24 de diciembre de 2025 – ID 18634.
4. Antecedentes.
5. Relación de pagos Contrato 080-2025.

7. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisora encargada solicito la modificación del Contrato No. 080-2025

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	María Fernanda Garzón Ramírez Subdirectora de Formulación y Evaluación (E)
FIRMA	

RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	María Fernanda Garzón Ramírez Subdirectora de Formulación y Evaluación (E)
Vo. Bo.	

Proyectó: Andrea Cárdenas Joya, Contratista SFE

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA